

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2231

Número de Repertorio: 4980

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2231 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0991326626001	SERIPACAR S.A.	COMPRADOR
1756445670	MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	VENDEDOR
0959569153	LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1083510000	65410	COMPRAVENTA
VIVIENDA	1083507005	62092	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 05 julio 2022

Fecha generación: miércoles, 06 julio 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 001-002-000071486



20221308001P01907



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P01907						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2022, (9:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959569153	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756445670	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P01907
ACTO O CONTRATO:	

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE JULIO DEL 2022, (9:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959569153	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756445670	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	SERIPACAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991326626001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	TIRONE LEOPOLDO PARRALES MUÑIZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

119759.23

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20221308001P01907

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE JULIO DEL 2022, (9:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959569153	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756445670	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	SERIPACAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991326626001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	TIRONE LEOPOLDO PARRALES MUÑIZ

UBICACIÓN

Provincia		Cantón		Parroquia
MANABI		MANTA		MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:				
OBJETO/OBSERVACIONES:				
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15000.00		



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P01907
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2022, (9:36)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308001P01907
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2022, (9:36)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE
PROHIBICION DE ENAJENAR.-

OTORGA

BANCO PICHINCHA C.A.-

A FAVOR DE:

JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ Y ANABEL MORGADO ENRIQUEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

OTORGAN:

JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ Y ANABEL MORGADO ENRIQUEZ

A FAVOR DE:

SERIPACAR S.A.

CUANTIA: \$ 95.000,00 USD

AVALUO CATASTRAL: \$ 138.438,43 USD

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes cuatro de Julio del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran: **UNO)** Por una parte, la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, cuatro, uno, nueve, cero guion seis, de estado civil divorciada, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL del BANCO PICHINCHA C.A.**, tal como justifica con la copia del Poder Especial que se acompaña en copia certificada como documento habilitante, a quien llamaremos más adelante como "**EL BANCO ACREEDOR**"; **DOS)** Por sus propios derechos los

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

cónyuges: el señor **JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ** con cédula de ciudadanía número cero, nueve, cinco, nueve, cinco, seis, nueve, uno, cinco guion tres, y la señora **ANABEL MORGADO ENRIQUEZ** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cinco, seis, cuatro, cuatro, cinco, seis, siete guion cero, de estado civil casados entre sí, médicos de Profesión, quienes para contactos señalan el teléfono **0987706291**, con correo electrónico **jorgeanestesiologo@gmail.com**, domiciliados en la Urbanización Ciudad del Mar de esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se los denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; y **TRES**) Comparece la compañía **SERIPACAR S.A.** con RUC **0991326626001**, debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor **TIRONE LEOPOLDO PARRALES MUÑIZ** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, siete, ocho, nueve, ocho, cuatro guion cuatro, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, teléfono **0993058046**, con correo electrónico **tirone.parrales@seripacar.com.ec**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ciudadela LA FAE, Mz 34, villa 20 y de paso por esta ciudad de Manta, a quien más adelante para efectos de este contrato se lo llamará "**EL COMPRADOR**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Manta y otra parte en Guayaquil; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y

datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, agrego a esta Escritura de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y COMPRAVENTA**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: PRIMERA: COMPARECENCIA.-** Comparece la señora Emilia Karina Briones Zambrano, a nombre y en representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del documento que en copia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el 21 de julio del 2017, en la

Notaría Sexta del Cantón Manta, ante el Dr. Fernando Vélez Cabezas, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 28 de diciembre del 2017, los cónyuges señores JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ Y ANABEL MORGADO ENRIQUEZ, constituyeron hipoteca abierta para garantizar sus obligaciones a favor del Banco Pichincha C. A., sobre el inmueble de su propiedad consistente en: la vivienda cero cinco (PB+PA+ patio frontal y posterior), del Condominio "La Fabella", ubicado en la avenida treinta y dos de la Lotización Arboleda de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-**


Con los antecedentes señalados la señora Emilia Karina Briones Zambrano, en la calidad en la que comparece CANCELA LA HIPOTECA constituida en la referida escritura pública anteriormente señalada, así como LEVANTA LA PROHIBICION DE ENAJENAR establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes.- **CUARTA.-**

ACLARACION.- Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago

contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA: CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ANOTACION Y GASTOS:-** Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. Minuta firmada por el Dr. Cesar Palma Alcívar. Mg. MAT. 13-1984-4 F.A. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, Por sus propios derechos los cónyuges: el señor **JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ** con cédula de ciudadanía número cero, nueve, cinco, nueve, cinco, seis, nueve, uno, cinco guion tres, y la señora **ANABEL MORGADO ENRIQUEZ** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cinco, seis, cuatro, cuatro, cinco, seis, siete guion cero, de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante se les denominará **"LOS VENEDORES"**; y, por otra parte comparece la compañía **SERIPACAR S.A. con RUC 0991326626001**, debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor **TIRONE LEOPOLDO PARRALES MUÑIZ** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, siete, ocho, nueve, ocho, cuatro guion cuatro, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, a

quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Declaran "LA PARTE VENDEDORA" ser legítimos propietarios de los siguientes bienes inmuebles: **1) UNA VIVIENDA 05 (PB+ PA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR CONDOMINIO "LA FABELLA "**. Ubicado en la Avenida treinta y dos de la Lotización Arboleda de la parroquia y cantón Manta. VIVIENDA 05. Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, 2 Baños, y, dos patios Frontal y Posterior destinados para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA 44,55m². Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 44,55m². Por abajo: lindera con terreno del conjunto en 44,55m². Por el Oeste: lindera con patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m. Por el Este: lindera con patio Posterior de la misma vivienda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 planta baja en 5,40m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 planta baja y patio frontal en 6,90m. Área: 44,55m² Alícuota % 0.0343 Área de Terreno M² 42,20 Área común M² 14,81 Área total m² 59,36. PLANTA ALTA 55,66m². Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,66m². Por abajo: lindera con planta baja y patio frontal en 55,66m². Por el Oeste: lindera con vacío hacia patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,00m. Por el Este: lindera con vacío hacia patio Posterior de la misma



vivienda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 patio frontal y vacío planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,20m. desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 1,80m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 3,60m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 planta alta en 8,50m. Área: 55,66m² Alícuota % 0,0428 Área de terreno M² 52,72 Área común M² 18,50 Área total M² 74,16. PATIO FRONTAL 25,10m². Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 25,10m². Por abajo: lindera con terreno conjunto en 25,10m². Por el Oeste: lindera con área comunal calle Principal condominio en 7,00m. Por el Este: lindera con planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 patio frontal y planta baja en 4,55m. Por el Norte: lindera con Vivienda 05 patio frontal en 3,05m. Área: 25,10m². Alícuota 0,0193 Área de terreno m² 23,78 Área Común M² 8,34 Área total M² 33,44. PATIO POSTERIOR 15,23m². Por arriba: lindera con espacio aéreo en 15,23m². Por abajo: lindera con terreno conjunto en 15,23m². Por el Oeste: lindera con planta baja de la misma vivienda en 7,00m. Por el Este: lindera con Guillermo Arboleda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 patio posterior en 2,15m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 patio posterior en 2,20m. Área: 15,23m². Alícuota % 0,0117 Área de terreno M² 14,44 Área común M². 5,06 Área total M² 20,29, dicho bien inmueble fue adquirido a favor de los hoy vendedores por

parte de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C, mediante escritura de compraventa e hipoteca celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta el 21 de Julio del año 2017 e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón manta el 28 de diciembre del año 2017, dicha hipoteca se encuentra cancelada en la parte primera de la presente escritura. **2)** Una parte del lote de terreno ubicado en la avenida Treinta y Dos y calle publica, manzana veinticuatro de la Lotización Arboleda, de la parroquia Manta del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE (Oeste): 7,00m lindera Anabel Morgado Enriquez; POR ATRÁS (Este): 7.89m lindera propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO(Norte):5.57m.- lindera Héctor Navarrete Moncayo; POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur):9.43m.- Lindera Guillermo Arboleda Solórzano, con una área total de 51.60m². Dicho bien Inmueble fue adquirido a favor de los hoy vendedores por parte del señor GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del canton Manta el 29 de enero del año 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Manta el 01 de Febrero del 2018, dicho bien inmueble se encuentra en la actualidad libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores **JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ Y ANABEL MORGADO ENRIQUEZ**, venden, ceden y transfieren a favor de la compañía **SERIPACAR S.A.** por medio de su representante legal, quien compra, adquiere y acepta para dicha compañía, los siguientes bienes inmuebles:

1) UNA VIVIENDA 05 (PB+ PA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR CONDOMINIO "LA FABELLA ".Ubicado en la Avenida treinta

y dos de la Lotización Arboleda de la parroquia y cantón Manta. VIVIENDA 05. Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, 2 Baños, y, dos patios Frontal y Posterior destinados para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA 44,55m². Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 44,55m². Por abajo: lindera con terreno del conjunto en 44,55m². Por el Oeste: lindera con patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m. Por el Este: lindera con patio Posterior de la misma vivienda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 planta baja en 5,40m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 planta baja y patio frontal en 6,90m. Área: 44,55m² Alícuota % 0.0343 Área de Terreno M² 42,20 Área común M² 14,81 Área total m² 59,36. PLANTA ALTA 55,66m². Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,66m². Por abajo: lindera con planta baja y patio frontal en 55,66m². Por el Oeste: lindera con vacío hacia patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,00m. Por el Este: lindera con vacío hacia patio Posterior de la misma vivienda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 y vacío planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,20m. desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 1,80m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,30m., desde este



punto gira hacia el Este en 3,60m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 planta alta en 8,50m. Área: 55,66m² Alícuota % 0,0428 Área de terreno M² 52,72 Área común M² 18,50 Área total M² 74,16. PATIO FRONTAL 25,10m². Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 25,10m². Por abajo: lindera con terreno conjunto en 25,10m². Por el Oeste: lindera con área comunal calle Principal condominio en 7,00m. Por el Este: lindera con planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 patio frontal y planta baja en 4,55m. Por el Norte: lindera con Vivienda 05 patio frontal en 3,05m. Área: 25,10m². Alícuota 0,0193 Área de terreno m² 23,78 Área Común M² 8,34 Área total M² 33,44. PATIO POSTERIOR 15,23m². Por arriba: lindera con espacio aéreo en 15,23m². Por abajo: lindera con terreno conjunto en 15,23m². Por el Oeste: lindera con planta baja de la misma vivienda en 7,00m. Por el Este: lindera con Guillermo Arboleda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 patio posterior en 2,15m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 patio posterior en 2,20m. Área: 15,23m². Alícuota % 0,0117 Área de terreno M² 14,44 Área común M². 5,06 Área total M² 20,29. 2) Una parte del lote de terreno ubicado en la avenida Treinta y Dos y calle pública, manzana veinticuatro de la Lotización Arboleda, de la parroquia Manta del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE (Oeste): 7,00m lindera Anabel Morgado Enriquez; POR ATRÁS (Este): 7.89m lindera propiedad particular; POR EL

COSTADO DERECHO (Norte): 5.57m.- lindera Héctor Navarrete Moncayo; POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur): 9.43m.- Lindera Guillermo Arboleda Solórzano, con una área total de 51.60m².



CUARTA: PRECIO. - Aunque dichos bienes inmuebles se encuentran valorados municipalmente el primero en \$ 119.759,23 USD, y el otro en \$ 18.679,20 USD, el precio real de la presente compraventa de ambos bienes inmuebles, se lo fijan en la cantidad de **\$ 95.000,00 USD**, valor que la parte vendedora ya ha recibido de la parte compradora por adelantado **\$ 50.000,00** mediante transferencia y cheque en días anteriores, y la diferencia de los **\$45.000,00 USD** a la fecha de suscripción del presente contrato de compraventa en cheque N. 10497 del Banco Pichincha por la parte compradora, a su entera satisfacción; y, sin tener en lo posterior la parte vendedora hacer a la parte compradora, ningún reclamo por este concepto, ni mucho menos por lesión enorme. **QUINTA.- ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La parte Compradora declara expresamente que los fondos con los cuales cancela los valores establecidos en este instrumento, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico lícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o cualquier actividad ilegal o ilícita. La parte COMPRADORA autoriza expresamente a la PARTE VENDEDORA para que directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deban realizar para comprobar el origen de estos recursos.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Se reitera que, la transferencia de dominio del inmueble objeto de esta negociación se la realiza

con todas sus servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres existentes al momento libre de gravamen, embargo, prohibición de enajenar, ni limitación de dominio, de conformidad al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta que se agrega como documento habilitante, comprometiéndose "La Parte Vendedora" al saneamiento legal. Además, los Comparecientes de común acuerdo establecen, sin embargo, que en esta escritura se singulariza las medidas y linderos del lote de terreno, así como su superficie total; en el evento de que existiera alguna variación en cuanto a su cabida, no será objeto de objeción alguna para que esta venta se haga efectiva, limitándose exclusivamente al pago de los bienes, en base a las medidas y linderos aquí estipulados. **SEPTIMA: GASTOS.** - Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta exclusiva de "LA PARTE COMPRADORA". **OCTAVA: HABILITANTES.** - Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura de Compraventa, pago de alcabalas, certificado de solvencia de Registro de la Propiedad y otros. **NOVENA: DOMICILIO.** - En caso de controversia, las partes contratantes renuncian a la jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio y se someten al trámite de mediación prevista en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se sustanciará en el Centro de Mediación de la ciudad de Manta, de conformidad con el procedimiento establecido en la referida ley. **DECIMA.** - En caso de conflictos, las partes renuncian a fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta. **DECIMA PRIMERA.** - Se faculta al portador de esta escritura para requerir del señor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, INSCRIPCIÓN Y CATASTRO

130378984-4

CEDULA DE CIUDADANIA
 PARRALES BUENE TRONC LEOPOLDO
 MANABI
 JIPIJIPA
 2016-06-11
 2026-06-11

ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA DE LOURDES CARMONA BURGOS

REGISTRO DE INGENIEROS

INGENIERO

PARRALES COSME
 MEJIA GUADALUPE
 GUAYAS
 2016-06-11
 2026-06-11

NOTARIO DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN EXPEDICADO
 EXTERNOR O PASO DE MILLA

El ciudadano **PARRALES BUENE TRONC LEOPOLDO**
 QUAYAS
 LA MONTAÑA DE LOS SEÑORES
 MILLA 407-198-2-198-3-198-4
 TEL 7078634

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a 04 JUL 2017

Santiago Ferro Urresta
 Ab. Santiago Ferro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303789844

Nombres del ciudadano: PARRALES MUÑIZ TIRONE LEOPOLDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS BURGOS MARIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1993

Datos del Padre: PARRALES COSME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MUÑIZ GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-730-69659



228-730-69659

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Poder Judicial - Tribunal de Registro Civil
 Sección de Registro Civil

130214190-6

CLASE DE CIUDADANIA
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 IDENTIFICACION
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




SUPERIOR
 BRIONES LUIS
 ZAMBRANO MARIA
 MACHALA
 2015-08-27
 2025-08-27





CERTIFICADO DE VOTACION TABLON 2009

13297150

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 PARROQUIA MANTA
 ZONA 1
 IDENTIFICACION: 0013 FEMENINO
 1302141906

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA



Notario



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a 4 JUL 2015



Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-730-69620



220-730-69620

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 175644567-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORGADO ENRIQUEZ ANABEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Cuba Hoigüín**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-11-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ




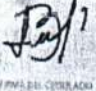

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DOCTORA - MEDICO** V44444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORGADO TERAN SEVERO LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ENRIQUEZ BOCHE IRIS BALDOMERA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2018-11-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-11-06**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARRÓQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA N.º: **0058 FEMENINO**

97409073



1756445670

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Notificación de documentos exhibidos en originales devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, a **04 JUL 2022**



Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756445670

Nombres del ciudadano: MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CUBA

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2010

Datos del Padre: MORGADO TERAN SEVERO LUIS

Nacionalidad: CUBANA

Datos de la Madre: ENRIQUEZ BOCHE IRIS BALDOMERA

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 224-730-69487



224-730-69487

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 095956915-3

APellidos y Nombres: **LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Cuba**
Holguín
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-07-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
ANABEL MORGADO ENRIQUEZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO** E433312222

APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ MARRERO JORGE**
 APellidos y Nombres de la Madre: **GONZALEZ CALZADILLA CLARIBEL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2016-07-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-07-28**

001480502





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **MANTA**
 PARROQUIA: **MANTA**
 ZONA: **1**
 JUNTA N. **0042 MASCULINO**

LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

N. 62873305



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a... **04 JUL 2022**

Santiago Pierro Urresta
Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Joselyn Lopez
 C. ENRIQUEZ DE M. J. J. J.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0959569153

Nombres del ciudadano: LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CUBA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2010

Datos del Padre: LOPEZ MARRERO JORGE

Nacionalidad: CUBANA

Datos de la Madre: GONZALEZ CALZADILLA CLARIBEL

Nacionalidad: CUBANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-730-69580



226-730-69580

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONSTANCIA DE NO ADEUDO



Manta, 4 de julio del 2022

El suscrito Anabel Morgado Enriquez, con Cédula de Ciudadanía 1756445670, en mi carácter de Administrador del Condominio La Fabella, ubicado en la Avenida 34 y Calle 20, Los Algarrobos, Municipio Manta.

Hago constar: que el señor **Jorge Luis López González, con Cédula de Ciudadanía 0959569153**, propietario de la casa No. 5 del condominio referido, no tiene adeudo alguno respecto de las cuotas de mantenimiento hasta el mes de julio del año en curso.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

Anabel Morgado Enriquez.

Administradora del Condominio La Fabella.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000037184



20191701038000122

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701038000122



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO		
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (11:43)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	3		
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P00858		

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
URIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA CA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790010937001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701038000122

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL DE NO REVOCTORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00858

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790010937001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Maria-Cristina Vallejo Ramirez

NOTARIO(A) MARIA-CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000027697

0008159



Notaria 38

ADOR

20181701038P00858

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



N°: 20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Provincia		Cantón		Parroquia		
		QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por
el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

8

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 2 COPIAS

18

19 EB

20

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21

Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22

Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23

Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24

celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25

ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26

PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27

se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28

MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

[Handwritten signature]
1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 **calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**



1) **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2) portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3) uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4) representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5) actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6) actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7) cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8) cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9) a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10) Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11) respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12) **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13) **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14) reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15) la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16) opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17) terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18) **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19) convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20) contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21) bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22) mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24) domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25) competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26) Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27) ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28) de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo



1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**

5

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19 *[Signature]*
f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

20 C.C.

C.V.

21

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

MOJA
BLANCO



0008163

Notaria 38

QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

N. 170525456-1

CÍRCULO DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES BAYAS PAREDES SANTIAGO Y NOMBRES DE LA MADRE LUCIO BENITEZ ROSA LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-23 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO ZONIA CATALINA ERAZO

INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAYAS MIGUEL APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCIO BENITEZ ROSA LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2017-11-07 FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018



004

004 - 17B

1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON CUMBAYA PARROQUIA CIRCUNSCRIPCION ZONA



REGISTRACION Y CONSULTA POSESION 2018

INSTRUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CANCELACION

FECHA DE EMISION: 2018-02-04

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En (1) foja(s). Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO Notaria 38 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MÍGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Nota: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

INDETERMINADA

RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OPERACIONES: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 135
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



Quito, 17

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Señor Santiago Presente

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

De mi con
Me es gr
enero de
Pichincha
presente
integre er
en el dese
ley.

La prese
Estatuto
Crespo, q
de abril
razón de
mencio.

ESPACIO
EN
BLANCO

Adjunto c
Sus princ
Gerente
reelegido
usted ten
del Banco
designaci
Jurídicos
procesos



Fecha de inscripción

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Notaria 38
Notaria 38

TRÁMITE NÚMERO: 5930
QUITO, ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294

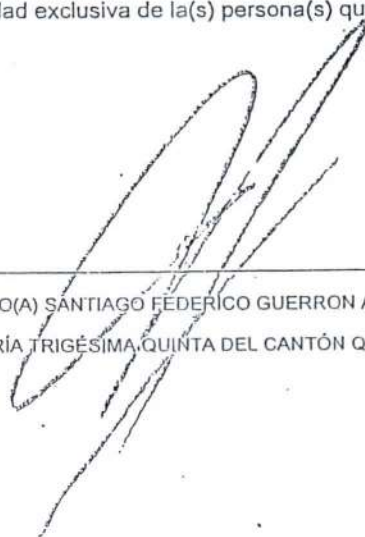


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO





BANCO PICHINCHA C.A.

0098166

Notaría 388

QUITO ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito, Hojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dr. Santiago Guerrón Ayala
388
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

-4-
 0008168
 Notaría 38
 QUITO - ECUADOR
 Notaría 38

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P006795-
 2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.



12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



cede(n) es (son)
 ITE LEGAL DE
 N AÑO y que me
 o(s) en 2 foja(s)
 leclado del (los)

HOJA
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000054295

-5-

0008189

38

38

2018170103500019

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADO POR			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMACHO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OTORGACIONES:	A.G.
---------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

1
 2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
 3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
 4 **CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de
 5 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL**
 6 **BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO**
 7 **BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue
 8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
 9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n)
 es COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) doc
 que antecede(n). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante m

Quito, a 09 FEB. 2010

[Firma]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790010937001
Razón Social: BANCO PICHINCHA CA
Nombre Comercial: BANCO PICHINCHA CA
Categoría Contribuyente: ESPECIAL
Representante Legal: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
Ciudadano: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

Inicio Actividades: 01/02/1917 **Reg. Constitución:** 01/02/1917
Inscripción: 31/10/1981 **Fecha de Actualización:** 08/05/2016

Actividad Económica Principal:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

Municipio Tributario:
 Sucursal: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. ZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB
 Dirección Ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Celular: 022981020 Apellido Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

- Municipios Especiales:**
- DECLARACIONES TRIBUTARIAS:
 - ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Establecimientos Registrados: del 001 al 389
Dirección: ZONA 81 PICHINCHA

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ESTADO DE CUENTAS ABIERDOS
 CERRADOS: 105
 06 MAR 2016
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva.
 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC
 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20

Moja
esta
de
DEL
AGO
le fue
nente
- A.G.
MA OCTAVA
a(s) que antec
TIFICADA del (los)
s), exhibido(s)
EJO R
DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

06 MAYO 2016
SRI
AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 16
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (11) fola(s).
Quito a 09 FEB. 2018
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO I.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

RI

08008171
Notaria 38
QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 130214190-6



CIUDADANA
NOMBRES: BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
E1153A1111

APellidos y Nombres del Padre: BRIONES LUIS
APellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2015-08-27
FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-27




12/1917
AZONAS
05/1964
Telefono
09/1972
19 DE
21

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. 012 - 268
NUMERO 1302141906
CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES.

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADMITE QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES FISCLES Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual a (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) copia(s)
Quito, a 09 FEB. 2018


DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO F. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

DE QUITO
en el Art. 18
de la Ley Notarial
que da fe de que
el documento(s) exhibido(s)
es(es) igual(es) al original(es)
ante mí.



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día nueve de Febrero de dos mil dieciocho, y en fe de ello, confiero esta ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a TREINTA de ENERO de dos mil diecinueve.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

M.V.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

Información referencial de discapacidad:

Respuesta: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de dudas se recomienda acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Por: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....4..... fojas útiles
Manta, a.....04 JUL 2018.....
Santiago Pierra Urresta
Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Certificado: 185-092-76935



185-092-76935



BanEcuador B.P.
 23/06/2022 03:19:21 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1332040591
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA IRA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 23/06/2022 03:17:05 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1332038499
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdoylet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA IRA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

AGENCIA MANTA
 MANTA PROVINCIA DE MANABI

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-000005206
 Fecha: 23/06/2022 03:19:36 p.m.

No. Autorización:
 2306202201176818352000120565140000052062022181916

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
 ID :999999999999999
 Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

AGENCIA MANTA
 MANTA PROVINCIA DE MANABI

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-000005205
 Fecha: 23/06/2022 03:17:18 p.m.

No. Autorización:
 2306202201176818352000120565140000052052022151716

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
 ID :999999999999999
 Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/009477
Fecha: 23/06/2022

Cliente: SERIPACAR S.A.
CI/RUC: 0991326626001
Referencia:
Cajero: Kerly Dolores Intriago
Párraga 23/06/2022 11:33

2022 De Alcabalas | 1-08-35- 1197.59
07-005 | Ref | Titulo:
T/2022/080895
2022 Aporte A La Junta De 359.28
Beneficencia | 1-08-35-
07-005 | Ref | Titulo:
T/2022/080895

Valor Cobrado 1556.87
Forma de Pago Tarjeta
de
Crédito



VP-1187662

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

Datafast



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/009480
Fecha: 23/06/2022

Cliente: MORGADO ENRIQUEZ
ANABEL
CI/RUC: 1756445670
Referencia:
Cajero: Kerly Dolores Intriago
Párraga 23/06/2022 11:42

2022 A La Utilidad Por La 121.77
Venta De Predios
Urbanos Y Plusvalia |
1-08-35-10-000 | Ref |
Titulo: T/2022/080927

Valor Cobrado 121.77
Forma de Pago Tarjeta
de
Crédito



VP-6697662

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>



Portal Ciudadano

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/009479
Fecha: 23/06/2022

Cliente: LOPEZ GONZALEZ JORGE
LUIS

CI/RUC: 0959569153

Referencia:

Cajero: Kerly Dolores Intriago

Párraga 23/06/2022 11:38

2022 A La Utilidad Por La 547.18
Venta De Predios
Urbanos Y Plusvalia |
1-08-35-07-005 | Ref |
Titulo: T/2022/080896

Valor Cobrado 547.18

Forma de Pago Tarjeta
de
Crédito



VP-8887662

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

Portal Ciudadano



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/009478
Fecha: 23/06/2022

Cliente: SERIPACAR S.A.

CI/RUC: 0991326626001

Referencia:

Cajero: Kerly Dolores Intriago

Párraga 23/06/2022 11:35

2022 Aporte A La Junta De 56.04
Beneficencia | 1-08-35-
10-000 | Ref | Titulo:
T/2022/080926
2022 De Alcabalas | 1-08-35- 186.79
10-000 | Ref | Titulo:
T/2022/080926

Valor Cobrado 242.83

Forma de Pago Tarjeta
de
Crédito



VP-8487662

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>



CUERPO DE BOMBEROS MANTA



RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
102084	2022/06/20 13:00	20/06/2022 01:00:00p. m.	785948	2022/06/20

A FAVOR DE **LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS C.I.: 0959569153**

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº **6946**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	§ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/07/20</p>		<p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
	<p>SUBTOTAL 1 3.00</p> <p>SUBTOTAL 2 3.00</p> <p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>	



N° 062022-067500

Manta, miércoles 22 junio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS** con cédula de ciudadanía No. **0959569153**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 22 julio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1681642QYRVCY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 062022-067359

N° ELECTRÓNICO : 219739

Fecha: 2022-06-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-35-07-005

Ubicado en: CONDOMINIO LA FABELLA VIVIENDA 05(PB+PA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 140.54 m²

Área Comunal: 46.71 m²

Área Terreno: 133.14 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0959569153	LOPEZ GONZALEZ-JORGE LUIS
1756445670	MORGADO ENRIQUEZ-ANABEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 48,196.68

CONSTRUCCIÓN: 71,562.55

AVALÚO TOTAL: 119,759.23

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 23/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168023UHOQNSF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-06-22 14:00:25



HOJA
EN
BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2022/080896

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/23/2022

Por: 547.18

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 23/06/2022

Contribuyente: LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 0959569153

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 59246.98

VE-977563



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

Identificación: 0959569153

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: SERIPACAR S.A.

Identificación: 0991326626001

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 02/03/2017

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

1-08-35-07-005 119,759.23 133.14 CONDOMINIOLAFABELLAVIVIENDA05PBPAPATIOSFRONTALYPOSTERIOR

Precio de Venta

119,759.23

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	547.18	0.00	0.00	547.18
Total=>		547.18	0.00	0.00	547.18

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	119,759.23
PRECIO DE ADQUISICIÓN	60,512.25
DIFERENCIA BRUTA	59,246.98
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	59,246.98
AÑOS TRANSCURRIDOS	15,552.33
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	43,694.65
IMP. CAUSADO	546.18
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	547.18

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-977563

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-977563

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/080896

TRANSACCIÓN: 001019/009479

FECHA: 2022-06-23

VALOR PAGADO: \$ 547.18

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2022/080896

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 547.18



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2022/080895
DE ALCABALAS

Fecha: 06/23/2022

Por: 1,556.87

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 23/06/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

Identificación: 0959569153

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: SERIPACAR S.A.

Identificación: 0991326626001

Teléfono:

Correo:

Detalle:

VE-777563



PREDIO: Fecha adquisición: 02/03/2017

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

1-08-35-07-005 119,759.23 133.14 CONDOMINIOLAFABELLAVIVIENDA05PBPAPATIOSFRONTALYPOSTERIOR

Precio de Venta

119,759.23

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,197.59	0.00	0.00	1,197.59
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	359.28	0.00	0.00	359.28
Total=>		1,556.87	0.00	0.00	1,556.87

Saldo a Pagar



TIEMPO CON EL CAJÓN denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



VE-777563

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-777563

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/080895

TRANSACCIÓN: 001019/009477

FECHA: 2022-06-23

VALOR PAGADO: \$ 1556.87

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/080895	DE ALCABALAS	\$ 1197.59
T/2022/080895	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 359.28



f Facebook | t Twitter | i Instagram | v YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto

- Mapa del sitio

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 526345

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-35-07-005	133,14	\$ 119380,36

Dirección			2022-06-17 15:47:40
CONDominio LA FABELLA VIVIENDA 05(PB+PA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)	Año	Control	Nº Título
	2022	541005	526345

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS	0959569153
MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	1756445670

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas (+) Rebajas (-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	36.77	-3.68	33.09
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	2.93	-0.82	2.11
MEJORAS 2013	15.10	-4.23	10.87
MEJORAS 2014	15.76	-4.41	11.35
MEJORAS 2015	0.15	-0.04	0.11
MEJORAS 2016	0.59	-0.17	0.42
MEJORAS 2017	20.57	-5.76	14.81
MEJORAS 2018	20.88	-5.85	15.03
MEJORAS 2019	3.60	-1.01	2.59
MEJORAS 2020	36.76	-10.29	26.47
MEJORAS 2021	14.86	-4.16	10.70
TASA DE SEGURIDAD	36.77	0.00	36.77
TOTAL A PAGAR			\$ 164.32
VALOR PAGADO			\$ 164.32
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-04 13:35:12 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT444231851148

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

62092

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22016421
Certifico hasta el día 2022-05-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1083507005

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: miércoles, 03 mayo 2017

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: AV. 32 LOTIZACION ARBOLEDA BARRIO LOS ALGARROBOS

LINDEROS REGISTRALES: VIVIENDA 05 (PB+ PA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR CONDOMINIO "LA FABELLA ".Ubicado en la Avenida treinta y dos de la Lotización Arboleda de la parroquia y canton Manta. VIVIENDA 05. Consta de: planta baja que posee Sala Comedor, Cocina, Baño Social y Escalera, planta alta que contiene 3 Dormitorios, 2 Baños, y, dos patios Frontal y Posterior destinados para Garaje, Jardinería y Servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA 44,55m2. Por arriba: lindera con la planta alta de la misma vivienda en 44,55m2. Por abajo: lindera con terreno del conjunto en 44,55m2. Por el Oeste: lindera con patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m. Por el Este: lindera con patio Posterior de la misma vivienda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 planta baja en 5,40m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 planta baja y patio frontal en 6,90m. Área: 44,55m2 Alicuota % 0.0343 Area de Terreno M2 42,20 Area común M2 14,81 Area total m2 59,36. PLANTA ALTA 55,66m2. Por arriba: lindera con cubierta de la misma vivienda en 55,66m2. Por abajo: lindera con planta baja y patio frontal en 55,66m2. Por el Oeste: lindera con vacío hacia patio Frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,00m. Por el Este: lindera con vacío hacia patio Posterior de la misma vivienda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 y vacío planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,20m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 1,80m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 3,60m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 planta alta en 8,50m. Área: 55,66m2 Alicuota % 0,0428 Area de terreno M2 52,72 Area común M2 18,50 Area total M2 74,16. PATIO FRONTAL 25,10m2 .Por arriba: lindera con espacio aéreo y parte de planta alta de la misma vivienda en 25,10m2. Por abajo: lindera con terreno conjunto en 25,10m2. Por el Oeste: lindera con área comunal calle Principal condominio en 7,00m.Por el Este: lindera con planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 patio frontal y planta baja en 4,55m. Por el Norte: lindera con Vivienda 05 patio frontal en 3,05m. Área: 25,10m2. Alicuota 0,0193 Area de terreno m2 23,78 Area Común M2 8,34 Area total M2 33,44. PATIO POSTERIOR 15,23m2 . Por arriba: lindera con espacio aéreo en 15,23m2. Por abajo: lindera con terreno conjunto en 15,23m2. Por el Oeste: lindera con planta baja de la misma vivienda en 7,00m. Por el Este: lindera con Guillermo Arboleda en 7,00m. Por el Sur: lindera con Vivienda 04 patio posterior en 2,15m. Por el Norte: lindera con Vivienda 06 patio posterior en 2,20m. Área: 15,23m2. Alicuota % 0,0117 Area de terreno M2 14,44 Area comun M2. 5,06 Area total M2 20,29.

SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	965 lunes, 27 marzo 2017	24512	24527
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	8 miércoles, 03 mayo 2017	281	327
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 03 mayo 2017	135	137
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4169 jueves, 28 diciembre 2017	110707	110746
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1693 jueves, 28 diciembre 2017	50175	50214

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 27 marzo 2017

Número de Inscripción : 965

Folio Inicial: 24512

Número de Repertorio: 1901

Folio Final : 24527



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 marzo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantía 73,924.80 de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la Av. Treinta y Dos de la Lotización Arboleda del Barrio Los Algarrobos de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (OESTE): Con cuarenta metros ochenta y dos centímetros y lindera con Avenida Treinta y dos; POR ATRÁS (ESTE): Partiendo desde derecha con veinte metros veinticuatro centímetros, lindera propiedades particulares; desde este punto gira hacia sur con treinta y tres metros noventa y tres centímetros, lindera con el señor Guillermo Arboleda Solórzano (sobrante); POR EL COSTADO DERECHO (NORTE): Con veintidós metros siete centímetros y lindera con propiedad del señor Carlos Espinoza Barcia y señora; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): Con treinta y dos metros y lindera con propiedad del señor Jorge Vélez Barberan y señora y Gabriel Tigua Narváez y Señora . Con una superficie total de Mil doscientos treinta y dos metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados. El señor Guillermo Arboleda Solórzano, vende cede y transfiere a la Sociedad Civil y Comercial condominio la Fabella S- C. C. quien compra adquiere y acepta a través de su representante Señora Marianita del Jesús Muñoz en su calidad de gerente del bien.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA
VENDEDOR	ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO	DIVORCIADO(A)	CHONE

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 03 mayo 2017

Número de Inscripción : 8

Folio Inicial: 281

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2693

Folio Final : 327

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 abril 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio "La Fabella" La Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C., representada por la Sra. Marianita Del Jesús Solórzano Muñoz.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 03 mayo 2017

Número de Inscripción : 11

Folio Inicial: 135

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2694

Folio Final : 137

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 abril 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Conjunto Habitacional La Fabella.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 28 diciembre 2017

Número de Inscripción : 4169

Folio Inicial: 110707

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10145

Folio Final : 110746

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 julio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA; el inmueble consistente en la vivienda cero cinco (PB+PA+PATIO FRONTAL Y POSTERIOR), del condominio La Fabella, Ubicado en la avenida treinta y dos de la Lotización Arboleda de la parroquia y cantón Manta provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: jueves, 28 diciembre 2017

Número de Inscripción : 1693

Folio Inicial: 50175

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10146

Folio Final : 50214

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 julio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar; sobre el inmueble consistente en la vivienda cero cinco (PB+PA+Patio frontal y posterior), del condominio La Fabella, ubicado en la avenida treinta y dos de la lotización Arboleda de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22016421 certifico hasta el día 2022-05-26, la Ficha Registral Número: 62092.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 5 8 6 5 U H D C 8 K K



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

N° 062022-067534
Manta, jueves 23 junio 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-35-07-005 perteneciente a LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS con C.C. 0959569153 Y MORGADO ENRIQUEZ ANABEL con C.C. 1756445670 ubicada en CONDOMINIO LA FABELLA VIVIENDA 05(PB+PA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR) BARRIO LOS ALGARROBOS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$119,759.23 CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 23/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 23 julio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168198SQT7YCC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





TIRMES CON EL CAPO Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

168198SQT7YCC

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 168198SQT7YCC

NÚMERO: 062022-067534

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

CLAVE CATASTRAL: 1-08-35-07-005

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-23 13:01:51

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-07-23

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#)

[- Mapa del sitio](#)



CUERPO DE BOMBEROS MANTA



RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PER. ODO
102091	2022/06/20 13:06	20/06/2022 01:06:00p. m.	785949	2022/06/20

A FAVOR DE MORGADO ENRIQUEZ ANABEL C.I.: 1756445670

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº 6947

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/07/20</p>		USD 3.00
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2 3.00
<p>MENENDEZ MÉRO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL



N° 062022-067499

Manta, miércoles 22 junio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MORGADO ENRIQUEZ ANABEL** con cédula de ciudadanía No. **1756445670**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 22 julio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1681630ABPZDY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 062022-067361

N° ELECTRÓNICO : 219741

Fecha: 2022-06-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-35-10-000

Ubicado en: LOTIZACION ARBOLEDA AVE. 32 MZ 24

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 51.6 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1756445670	MORGADO ENRIQUEZ-ANABEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,679.20

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 18,679.20

SON: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168025TSKE6GX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-06-22 13:58:07



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



N° 062022-067531
Manta, jueves 23 junio 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-08-35-10-000 perteneciente a MORGADO ENRIQUEZ ANABEL con C.C. 1756445670 ubicada en LOTIZACION ARBOLEDA AVE. 32 MZ 24 BARRIO LAS ACACIAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$18,679.20 DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 23 julio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1681951E5FEXK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON EL CARRON

Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1681951E5FEXK

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1681951E5FEXK

NÚMERO: 062022-067531

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

CLAVE CATASTRAL: 1-08-35-10-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-23 12:00:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-07-23

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto

- Mapa del sitio

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/080926

DE ALCABALAS

Fecha: 06/23/2022

Por: 242.83

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 23/06/2022



Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-558563

Tradente-Vendedor: MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

Identificación: 1756445670

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: SERIPACAR S.A.

Identificación: 0991326626001

Teléfono:

Correo:

Detalle:



PREDIO:

Fecha adquisición: 30/11/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-35-10-000

18,679.20

51.60

LOTIZACIONARBOLEDAAVE.32MZ24

18,679.20

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	186.79	0.00	0.00	186.79
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	56.04	0.00	0.00	56.04
Total=>		242.83	0.00	0.00	242.83

Saldo a Pagar



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-558563

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-558563

TÍTULO DE CREDITO: T/2022/080926

TRANSACCIÓN: 001019/009478

FECHA: 2022-06-23

VALOR PAGADO: \$ 242.83

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2022/080926

APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE ALCABALAS

\$ 56.04

T/2022/080926

\$ 186.79



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto](#)

[- Mapa del sitio](#)

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2022/080927

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/23/2022

Por: 121.77

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 23/06/2022

Contribuyente: MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1756445670

Teléfono: S

Correo:

Dirección: S y NULL

Detalle:

Base Imponible: 15582.95

VE-658563



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

Identificación: 1756445670

Teléfono: S

Correo:

Adquiriente-Comprador: SERIPACAR S.A.

Identificación: 0991326626001

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:					Precio de Venta
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección			
1-08-35-10-000	18,679.20	51.60	LOTIZACIONARBOLEDAAVE.32M224	18,679.20		

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	121.77	0.00	0.00	121.77
Total=>		121.77	0.00	0.00	121.77

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	18,679.20
PRECIO DE ADQUISICIÓN	3,096.25
DIFERENCIA BRUTA	15,582.95
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	15,582.95
AÑOS TRANSCURRIDOS	3,506.16
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	12,076.79
IMP. CAUSADO	120.77
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	121.77



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-658563

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-658563

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/080927

TRANSACCIÓN: 001019/009480

FECHA: 2022-06-23

VALOR PAGADO: \$ 121.77

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2022/080927

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 121.77



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [Tuenti](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto](#)

[- Mapa del sitio](#)

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 526346

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-08-35-10-000	51.6	\$ 18679.2

Dirección	Año	2022-06-17 15:46:31
LOTIZACION ARBOLEDA	2022	Nº Título 526346

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	1756445670

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas (+) Rebajas (-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.67	-0.27	0.40
MEJORAS 2013	3.44	-1.38	2.06
MEJORAS 2014	3.59	-1.44	2.15
MEJORAS 2015	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2016	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2017	0.96	-0.36	0.58
MEJORAS 2018	0.98	-0.39	0.59
MEJORAS 2019	0.82	-0.33	0.49
MEJORAS 2020	6.20	-2.48	3.72
MEJORAS 2021	2.32	-0.93	1.39
TASA DE SEGURIDAD	0.82	0.00	0.82
TOTAL A PAGAR			\$ 12.24
VALOR PAGADO			\$ 12.24
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-04 13:37:14 - BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4077224869092

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

65410

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22019296
Certifico hasta el día 2022-06-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1083510000

Fecha de Apertura: jueves, 01 febrero 2018

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la avenida Treinta y Dos y calle publica, manzana veinticuatro de la Lotización Arboleda

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Una parte del lote de terreno ubicado en la avenida Treinta y Dos y calle publica, manzana veinticuatro de la Lotización Arboleda, de la parroquia Manta del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE (Oeste): 7.00m lindera Anabel Morgado Enriquez; POR ATRÁS (Este): 7.89m lindera propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO(Norte):5.57m.- lindera Héctor Navarrete Moncayo; POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur):9.43m.- Lindera Guillermo Arboleda Solórzano, con una área total de 51.60m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	432 Jueves, 01 febrero 2018	10805	10820

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 01 febrero 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 enero 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA; Una parte del lote de terreno ubicado en la avenida Treinta y Dos y calle publica, manzana veinticuatro de la Lotización Arboleda, de la parroquia Manta del cantón Manta. -La Sra. ANABEL MORGADO ENRIQUEZ ESTADO CIVIL CASADA CON EL SR. JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ. una Parte del Lote de terreno ubicado en la avenida Treinta y Dos y calle publica, Manzana Veinticuatro de la Lotización Arboleda, de la Parroquia Manta del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes; POR EL FRENTE (Oeste) : 7.00m. lindera Anabel Morgado Enriquez; POR ATRÁS (este) : 7.89m. lindera propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO (Norte) : 5.57m.- Lindera BÉctor Navarrete Moncayo; POR EL COSTADO IZQUIERDO\ (Sur) : 9 . 43m. - lindera Guillermo Arboleda Solórzano, con una Área Total de 51.60m2,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORGADO ENRIQUEZ ANABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO	DIVORCIADO(A)	CHONE

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-06-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOPEZ GONZALEZ JORGE LUIS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22019296 certifico hasta el día 2022-06-20, la Ficha Registral Número: 65410.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 9 3 6 4 V L N Y 2 C R



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-AI C-M-JOZC-2017



APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL CONDOMINIO LA FABELLA

Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas orientadas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, loteación, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejercer las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde... h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo

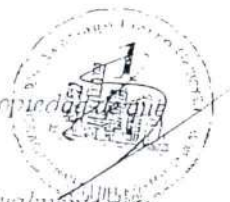
Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 533 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta





auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad que tratan los Arts. 11 y 12".

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a - Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común, b.- Informe de Aprobación de Planos, c.- Sete copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil, d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e - Comprobante de pago del impuesto predial actualizado, y, f- En caso de modificación a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de manutualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el decimo.

Que, el Art. 333.- RESULTADO DEL TRÁMITE - La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMAC-Manta, quien a su vez lo derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros, Financiero, y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón, la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Trámite No. 16530, ingresado por el área de Tramitaci6n, relacionado con la comunicaci6n suscrita por el Sr. Guillermo Arboleda Sol6rzano, que en su parte pertinente señala... " Adjunto a la presente s6rvase encontrar toda la informaci6n legal y t6cnica y el estudio de propiedad horizontal del Condominio LA FABELLA de propiedad de mi representada Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabelia S.C.C ubicado en la avenida 32 de la Lotizaci6n Arboleda, con la finalidad que disponga a quien corresponda su an6lisis y revisi6n y de no tener inconveniente se autorice la incorporaci6n al R6gimen de Propiedad Horizontal".

Direcci6n: Calle 9 y avenida 4
Tel6fonos: 26 11 558 / 26 11 471 / 26 11 479
Fax: 26 11 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@contribuyenteManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/municipioManta



Que, con fecha 12 de abril del 2017 mediante oficio No. 237-DPOT-JZO suscrito por el Sr. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, se emitió lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES. De acuerdo a la Escritura de Compraventa celebrada en Notaría Cuarta de Manta el 21 de marzo del 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 27 de marzo del 2017, la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C es propietaria del lote ubicado en la avenida 32 de la Lotización Arboleda de clave catastral No. 1083507000 con un área de 1.232.08m². De acuerdo certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta el 30 de marzo del 2017, este predio hasta la presente se encuentra libre de Gravamen. Sobre este predio los propietarios han construido el Condominio La Fabella, para este fin obtuvo el permiso de construcción No. 142-337-61485 emitido el 7 de abril del 2017 por esta Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

2.-DESCRIPCION DEL CONDOMINIO:

El Condominio "LA FABELLA" se compone de nueve construcciones de dos plantas (incluye patio); en la planta baja se desarrolla el área social y en la planta alta se planifican el área íntima, más las respectivas áreas comunales de circulación

3.-AREAS GENERALES DEL ESTUDIO:

ÁREA TOTAL DEL TERRENO	1.232.08m ²
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCION	1.732.99m ²
ÁREA NETA VENDIBLE (CONSTRUIDA Y NO CONSTRUIDA)	1.300.67m ²
ÁREA TOTAL COMUNAL	432.32m ²

4.- CONCLUSION:

Con los antecedentes expuestos y en virtud de constatar que la documentación legal y técnica presentada no tiene inconveniente alguno y por cumplir con lo previsto en la sección 61a. de la Declaración de Propiedad Horizontal artículo 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto vista técnico es factible lo solicitado por el Sr. Guillermo Arboleda Solórzano- Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C de elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el Condominio LA FABELLA.

Que, mediante memorando No. 354- DGJ-AMF-2017, de fecha 13 de abril del 2017, suscrito por la Ab. Verónica Macías Vélez., Procuradora Síndica Municipal (s), en su parte pertinente expresa "En virtud de lo expresado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "LA FABELLA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por el señor Guillermo Arboleda Solórzano, por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "LA FABELLA" de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C, ubicado en avenida 32 de la Lotización Arboleda de la Parroquia Manta, Cantón Manta con un área de 1.232.08m², de clave catastral N° 1083507000, de acuerdo certificado emitido por el registrador de la propiedad de Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Mania
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



En virtud de lo expuesto y disposiciones legales, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art 66 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.



RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "LA FABELLA" de propiedad de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C ubicado en avenida 32 de la Lotización Arboleda de la Parroquia Manta, Cantón Manta con un área de 1 232.08m², de clave catastral N° 1083507000; al amparo de la normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial - Área de Control Urbano, y, de Asesoría Jurídica, que forman parte integral de la presente

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúo, Catastro y Registro, Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento, y, se proceda con el pago de la tasa respectiva, considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los veintidós días del mes de abril del dos mil dieciséis.

ING. JORGE ZAMBRANO VÉLEZ
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA



Elab. Ab. Verónica Marias Vélez



CONDominio LA FABELLA

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m2).

PLANTA	AREA COMUN m2	AREA VENDIBLE		AREA TOTAL DE CONSTRUCCION m2
		CONSTRUIDA m2	NO CONSTRUIDA m2	
PLANTA BAJA	432,32	400,67	399,09	1 232,08
PLANTA ALTA		500,91		500,91
TOTAL	432,32	901,58	399,09	1.732,99



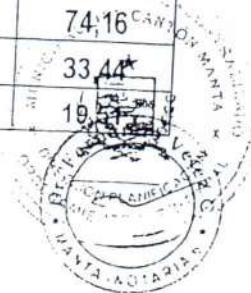
4.2.- AREAS GENERALES

4.2.1. Área Total de terreno:	1.232,08m2
4.2.2. Total de construcción:	1.732,99m2
4.2.3. Total de Área Común:	432,32m2
4.2.4. Área Neta Vendible: Construida (viviendas)	901,58m2
No Construida (patios)	399,09m2

5.0.- CUADRO DE ALÍCUOTAS

DEPARTAMENTOS * ESTACIONAMIENTOS	ÁREA NETA (m ²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m ²)	ÁREA COMUN (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)
-------------------------------------	--------------------------------	---------------	--------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

CONJUNTO HABITACIONAL LA FABELLA						
VIVIENDA 01	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
	Patio Frontal	25,10	0,0193	23,78	8,34	33,44
	Patio Posterior	14,35	0,0110	13,59	4,77	19,12
VIVIENDA 02	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
	Patio Frontal	25,10	0,0193	23,78	8,34	33,44
	Patio Posterior	14,35	0,0110	13,59	4,77	19,12
VIVIENDA 03	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
	Patio Frontal	25,10	0,0193	23,78	8,34	33,44
	Patio Posterior	14,35	0,0110	13,59	4,77	19,12
VIVIENDA 04	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
	Patio Frontal	25,10	0,0193	23,78	8,34	33,44
	Patio Posterior	14,64	0,0113	13,87	4,87	19,12



CONDOMINIO LA FABELLA

VIVIENDA 05	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
	Patio Frontal	25,10	0,0193	23,78	8,34	33,44
	Patio Posterior	15,23	0,0117	14,44	5,06	20,29
VIVIENDA 06	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
	Patio Frontal	25,10	0,0193	23,78	8,34	33,44
	Patio Posterior	15,82	0,0122	14,99	5,26	21,08
VIVIENDA 07	Planta Baja	44,27	0,0340	41,94	14,71	58,98
	Planta Alta	55,63	0,0428	52,70	18,49	74,12
	Patio Frontal	39,41	0,0303	37,33	13,10	52,51
	Patio Posterior	11,05	0,0085	10,47	3,67	14,72
VIVIENDA 08	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
	Patio Frontal	25,10	0,0193	23,78	8,34	33,44
	Patio Posterior	16,00	0,0123	15,16	5,32	21,32
VIVIENDA 09	Planta Baja	44,55	0,0343	42,20	14,81	59,36
	Planta Alta	55,66	0,0428	52,72	18,50	74,16
Patio Frontal Patio Posterior		68,19	0,0524	64,59	22,67	90,86
TOTALES=		1300,67	1,0000	1232,08	432,32	1.732,99

6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

VIVIENDA 01 con 10,74
 VIVIENDA 02 con 10,74
 VIVIENDA 03 con 10,74
 VIVIENDA 04 con 10,77
 VIVIENDA 05 con 10,81
 VIVIENDA 06 con 10,86
 VIVIENDA 07 con 11,56
 VIVIENDA 08 con 10,87
 VIVIENDA 09 con 12,95

REGLAMENTO INTERNO CONDOMINIO LA FABELLA

CAPITULO 1.- DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Condominio LA FABELLA actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.



CONDOMINIO LA FABELLA

Art. 2.- El Condominio LA FABELLA se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. ~~Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como las viviendas y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.~~

CAPITULO 2.- DEL CONDOMINIO

Art. 3.- El Condominio LA FABELLA se encuentra implantado en el lote ubicado en la avenida 32 de la lotización Arboleda de la parroquia Manta del cantón Manta, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone nueve viviendas que se desarrollan en planta baja el área social y en la planta alta el área íntima.

Art. 4.- En los planos del condominio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada vivienda, distribución de las plantas en que está dividido, las viviendas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Las viviendas, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el condominio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al condominio, los retiros, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada. Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos. Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son



CONDOMINIO LA FABELLA

susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del condominio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del condominio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;

CONDOMINIO LA FABELLA

- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijará de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

VIVIENDA 01 con 10,74
VIVIENDA 02 con 10,74
VIVIENDA 03 con 10,74
VIVIENDA 04 con 10,77
VIVIENDA 05 con 10,81
VIVIENDA 06 con 10,86
VIVIENDA 07 con 10,56
VIVIENDA 08 con 10,87
VIVIENDA 09 con 12,95

CAPITULO 5 DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del condominio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del condominio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del condominio.
- e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- f) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- h) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del condominio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del condominio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del condominio.

CONDOMINIO LA FABELLA

- k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el condominio.
- m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del condominio.
- n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- s) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6.- DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia



CONDOMINIO LA FABELLA

comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario y no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio. La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.



CONDOMINIO LA FABELLA

Art. 24.- REPRESENTACIÓN Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del condominio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reverter decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o departamento.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del condominio.



CONDOMINIO LA FABELLA

- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del condominio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar en una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8 DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO. - El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Condominio LA FABELLA.
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES. - Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio LA FABELLA, solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

CONDOMINIO LA FABELLA

- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio LA FABELLA, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del condominio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del condominio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. - El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa



CONDOMINIO LA FABELLA

con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del condominio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO. - Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA. - Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Francisco Moreira P.
Ing. Francisco Moreira P.

INRESCYT No. R. 1016-02-296042

C.A.E. M-118

TECNICO RESPONSABLE



SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

CONDONADO LA FABELLA S.C.C.

Señora

MARIANITA DEL JESUS SOLORZANO MUÑOZ.

Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, en Junta General de Socios celebrada el día martes 14 de marzo del 2017, tuvo a bien elegirla en calidad de **GERENTE** de la sociedad, gestión que la desempeñará por el período estatuario de **CINCO AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la sociedad.

La **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, el 14 de febrero del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 16 de febrero del 2017.

Muy atentamente,

GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO.

RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

Marianita del Jesus Solorzano Muñoz

MARIANITA DEL JESUS SOLORZANO MUÑOZ.

Nacionalidad: ecuatoriana.

C. C.Nº. 130040357-1.

Dirección: Manta



BANCO PICHINCHA

02797

10-165
390

CUATRO CERDSEI TRES HUEVEDOS

Cuenta N° 31212936-04

Cheque N° 010497

3443

Páguese a la orden de

Jorge Lopez

La suma de

Cuarenta y cinco mil

U.S.S. 45.000



Ciudad y fecha

Jaime Quiroga 2022-07-04

US. Dólares

SERIPACAR S.A.
AG. CENTRO GUIL.

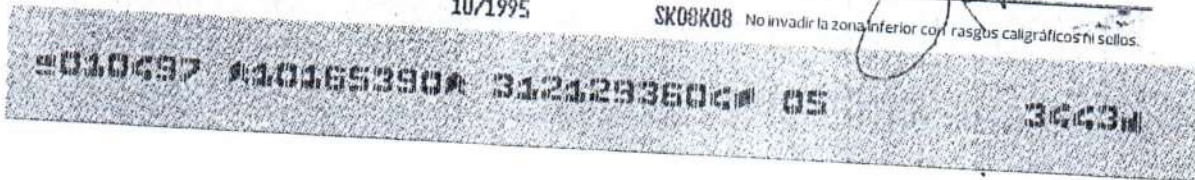
10/1995

Firma

[Handwritten signature]

SK08K08

No invadir la zona inferior con rasgos caligráficos ni sellos.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a..... 04 JUL 2022

[Handwritten signature]
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Razón Social
SERIPACAR S.A.

Número RUC
0991326626001

Jurisdicción
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL



Número de establecimiento
2

Estado
ABIERTO

Nombre Comercial

Servicios digitales
NO

No registra

Inicio de actividades

Reinicio de actividades

Cierre de establecimiento

22/02/2021

No registra

No registra

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Calle: MANUEL CASARES Número: 31-08 Intersección: ARIAS DE UGARTE
Referencia: FRENTE A TALLERES MOTOR PLAY

Actividades económicas

- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46591101 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- G47590903 - VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES, VIDRIOS BLINDADOS Y CAJAS FUERTES, SIN SERVICIO DE INSTALACIÓN NI DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATREA2021000002032

Fecha y hora de emisión:

22 de febrero de 2021 11:59

Usuario emisor:

Pazmiño Caymayo Gabriela Del Rocio

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Razón Social
SERIPACAR S.A.**Número RUC**
0991326626001**Representante legal**

• PARRALES MUÑIZ TIRONE LEOPOLDO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

15/08/1995

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

15/08/1995

Jurisdicción

ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

Dirección

Número: SOLAR 20 Manzana: 34 Referencia: DETRAS DEL COLEGIO JULIAN CORONEL

Actividades económicas

- G46591101 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.
- G47590903 - VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES, VIDRIOS BLINDADOS Y CAJAS FUERTES, SIN SERVICIO DE INSTALACIÓN NI DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

Establecimientos**Abiertos**

3

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE



Razón Social
SERIPACAR S.A.

Número RUC
0991326626001

Jurisdicción
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Número de establecimiento
3

Estado
ABIERTO

Nombre Comercial
No registra

Servicios digitales
NO

Inicio de actividades
22/02/2021

Reinicio de actividades
No registra

Cierre de establecimiento
No registra

Ubicación geográfica
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Barrio: URB UMIÑA II **Calle:** AV 2 **Número:** LOTE 8 **Intersección:** CALLE 3 **Edificio:** ZEUS **Número de oficina:** OFICINA101 **Número de piso:** 1 **Manzana:** H **Referencia:** DIAGONAL AL TEATRO LA TRINCHERA

Actividades económicas

- G46499301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46591101 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- G47590903 - VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES, VIDRIOS BLINDADOS Y CAJAS FUERTES, SIN SERVICIO DE INSTALACIÓN NI DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATREA2021000002033

Fecha y hora de emisión:

22 de febrero de 2021 11:59

Usuario emisor:

Pazmiño Caymayo Gabriela Del Rocio

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Seripacar S.A
Ciudadela La Fae Mz. 34 No. 20
Guayaquil - Ecuador
Telf. (+593) 4-239-4353

www.seripacar.com.ec



Guayaquil, 11 de marzo de 2020

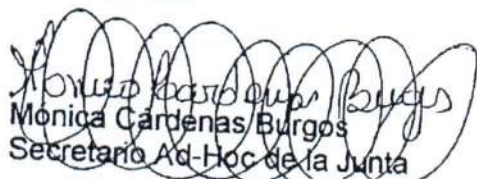
Ingeniero
TIRONE PARRALES MUÑIZ
Ciudad

De mis consideraciones:

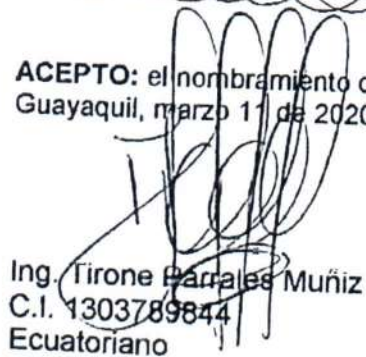
Cúmpleme con participar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía SERIPACAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años. De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma manera individual.

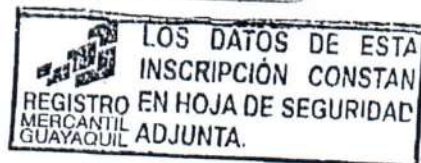
SERIPACAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini el 05 de mayo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de agosto de 1995.

Atentamente,


Monica Cárdenas Burgos
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SERIPACAR S.A.-
Guayaquil, marzo 11 de 2020.


Ing. Tirone Parrales Muñiz
C.I. 1303789844
Ecuatoriano





NUMERO DE REPERTORIO: 11.498
FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2020
HORA DE REPERTORIO: 13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Marzo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SERIPACAR S.A., a favor de TIRONE PARRALES MUÑIZ, de fojas 24.539 a 24.542, Libro Sujetos Mercantiles número 3.998.

ORDEN: 11498



Guayaquil, 12 de marzo de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0216197

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Manta, 08 de Junio del 2019.



Señora
ANABEL MORGADO ENRIQUEZ
Propietaria de la vivienda N° 05 del CONDOMINIO FABELLA.
Ciudad. -

De mi consideración:

De acuerdo a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LA FABELLA, llevada a efecto el primer día del mes de Junio del año dos mil diecinueve, fue designada como **ADMINISTRADORA** del **CONDOMINIO LA FABELLA**, por el periodo de un año.


Como **ADMINISTRADORA**, le corresponden los deberes y atribuciones contenidas en el Art. 37 del REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO LA FABELLA, y la LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL y su REGLAMENTO.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


CARMEN MERCEDES REYNA ALAVA
DIRECTORA DEL CONDOMINIO LA FABELLA.
C.C. N° 130846020-1

Yo, **ANABEL MORGADO ENRIQUEZ**, ACEPTO el cargo de **ADMINISTRADORA**, del **CONDOMINIO LA FABELLA**. para el cual he sido elegida. Manta, 08 de Junio del 2019.


ANABEL MORGADO ENRIQUEZ
C.C. N° 175644567-0





Factura: 001-002-000002033



20191308007D01944

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308007D01944

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO de la NOTARÍA SEPTIMA , comparece(n) ANABEL MORGADO ENRIQUEZ portador(a) de CÉDULA 1756445670 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO LA FABELLA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:39).

ANABEL MORGADO ENRIQUEZ
CÉDULA: 1756445670



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

JR. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MOYALTOBAGO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

175644567-0

CIUDADANA
 MORGADO ENRIQUEZ ANABEL

Cuba
 Holguín

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ




INSTRUMENTO
 SUPERIOR

DOCTORA - MEDICO

MORGADO TERAN SEVERO LUIS

ENRIQUEZ BOGHE IRIS BALDOMERA

MANTA
 2018-11-06
 FECHA DE EXPIRACION:
 2028-11-06

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO
 MANTA
 PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DE VOTACION

MANABI 57409073

2

MANTA

MANTA


1

0056 FEMENINO

MORGADO ENRIQUEZ ANABEL



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado en
 y devuelta al interesado en 01
 fojas útiles.
 Manta, a 10 JUN 2022



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en 03 fojas útiles 2022


Manta, a




Ab. Santiago Fierro Urresta

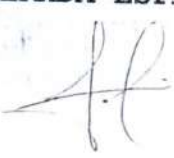
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, la inscripción en el registro correspondiente. 

ESTILO.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Minuta firmada por el señor Abg. PEDRO PALMA LEMA, Mat. 13-2013-106 del Foro de Abogados del Ecuador. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria; conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-


EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
C.C.No.130214190-6
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

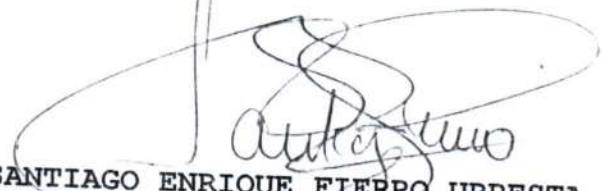

JORGE LUIS LOPEZ GONZALEZ
C.C.# 095956915-3


ANABEL MORGADO ENRIQUEZ
C.C.# 175644567-0

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



TIRONE LEOPOLDO PARRALES MUNIZ
C.C.# 130378984-4
GERENTE GENERAL DE SERIPACAR S.A.



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N° 2022-13-08-01-P-01907.

